

PICA, 14 AGO 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades económicas de la Sras. Elia Vilca L., Susana López G., la Sociedad María José Arias y Otro, del Sr. Patricio Vargas B., presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Regularízase, el otorgamiento de las siguientes patentes comerciales a contar de la fecha de pago:

- SRA. ELIA BERENICE VILCA LETELIER, Rut. N° 5.214.307-1, giro "Bazar y fotocopiado", clasificación actividad económica S.I.I. 522090 y 749934, domicilio comercial en Balmaceda N° 331, comuna de Pica.
- SRA. SUSANA ISABEL LOPEZ GONZALEZ, Rut. N° 12.346.903-8, giro "Almacén de comestibles", clasificación actividad económica S.I.I. 521120, domicilio comercial en San Antonio N° 473, comuna de Pica.
- SRA. MARIA JOSE ARIAS RIVERA Y OTRO, Rut. N° 53.317.653-4, giro "Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas", clasificación actividad económica S.I.I. 552010, domicilio comercial en Balmaceda N° 291, comuna de Pica.

Regularízase, el otorgamiento de la siguiente patente profesional a contar de la fecha de pago:

- SR. PATRICIO JULIO VARGAS BRIONES, Rut. N° 9.113.505-1, giro "Constructor Civil" clasificación actividad económica S.I.I 60153, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez s/n. comuna de Pica,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/llp.